

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.837 · 2025

LEY 6837

Boletín Oficial, 20 de octubre de 2025 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6837

LEY N.° 6837 Buenos Aires, 11 de setiembre de 2025 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se amplía el plazo establecido en el Artículo 19° de la Ley 238 a cinco (5) años a partir del vencimiento, al solo efecto del cumplimiento de la Ley 4480 y su relación con las Leyes 5032, 5467, 5949, 6274, 6493 y 6696.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6837. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).